

1
00086

266



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

268

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las tres horas con catorce minutos del día diecisiete de octubre de dos mil catorce, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación en delitos de materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub-incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, comparece en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [redacted]

[redacted] quién no se identifica en este acto, por no contar con documento alguno para tal efecto. **EXHORTÁNDOSE** a la compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra respectivamente, dicen: "Artículo 20.-.... De los derechos de toda persona imputada: I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia de defensor carecerá de todo valor probatorio; III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo. En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contrario. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa, que consisten en [redacted]

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

0093

96

273

275

las personas que dependen de el cómo [REDACTED] este es jefe de una célula de sicarios, siendo así todo lo que me consta, asimismo quiero mencionar que las armas que se me achacan yo no portaba ninguna, de la misma manera quiero manifestar que yo soy padre de familia y a fin de que se esclarezcan los hechos respecto de los estudiantes desaparecidos, le manifiesto que es mi deseo aportar toda la información que sea necesario y de ser necesario estoy dispuesto a acompañar a la autoridad para que se logre dar con el paradero de [REDACTED] quienes son la clave para dar con las personas desaparecidas. Cabe señalar que dentro los 17 rojos infiltrados iba también dentro de [REDACTED]

[REDACTED] quien ya había hecho alianza con [REDACTED] y líder del grupo delictivo **LOS ROJOS**.
--- Acto seguido se pone a la vista del declarante los indicios afecto a la puesta a disposición de los que reconoce como suyo el indicio marcado con el número de indicio 2, el que corresponde a una credencial de elector expedida a favor de [REDACTED] misma que usa la imagen del compareciente y a lo que manifiesta que por sus apellidos cada policía que lo detenía lo quería extorsionar, ante tal circunstancia las mando hacer con su chofer quien lleva por nombre [REDACTED] de el desconozco sus apellidos, la verdad no donde las mando hacer pero yo le pague cinco mil pesos por estos documentos, así mismo se le pone a la vista el indicio marcado con el número 3; la que corresponde a una licencia de conducir a favor de [REDACTED] y que usa la imagen del compareciente, la que reconoce como suya y manifiesta que este documento también se lo consiguió su chofer, así mismo se le pone a la vista el indicio marcado con el número 4, que corresponde a una credencial tipo laboral a favor de [REDACTED] misma que usa la imagen del declarante la reconoce como suya y la usa para que las autoridades no lo extorsionen, también se la consiguió su chofer, de la misma forma el compareciente identifico los indicios marcados con los números de indicios 5, 6, 7 y 8 a lo que manifiesta que la intención del declarante es cooperar con la autoridad por lo que no cuenta con motivo alguno por el cual no podría dar las contraseñas de su número telefónico por lo que refiere que las contraseñas de los equipos telefónicos identificado con el número de indicio número 6 cuenta con la [REDACTED] de la misma forma reconoce el indicio marcado con el número, así mismo se le pone a la vista el indicio marcado con el número 13, que corresponde a un juego de llaves mismas que el compareciente refiere que son de su propiedad ya que son de su automóvil tipo camioneta.

--- A preguntas de la Representación Social de la Federación el compareciente señala que diga el declarante si conoce a [REDACTED] respuesta: si lo conozco, el es amigo de mi hermano [REDACTED] esta persona conoce a toda mi familia y 2 que diga el declarante cual era el motivo por el utilizaba documentos falsificados? respuesta: estos documentos los utilizaba por que cada vez que las autoridades me detenían me querían extorsionar.

--- Enseguida la Representación Social de la Federación procede a realizar la inspección del estado físico del declarante. Al respecto se da fe de que [REDACTED] Presenta lesiones que corresponden a lo señalado dentro del dictamen de integridad física con número de folio 75676 suscrito por perito médico legal adscrito a la Coordinación de servicios periciales de la Institución, quien concluye respecto del declarante lo siguiente: no presenta huellas de lesiones traumáticas externas recientes, al momento de su revisión médica. Reservándome con ello el derecho de presentar



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

remita las probanzas en cuestión, aunado a ello, se deberá indicar a dicho representante legal que deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para el efecto de que no sean destruidas las probanzas de mérito. Aunado a lo anterior y con el mismo fundamento legal, se ofrece la probanza consistente en la lista de asistencia del personal que hubiere laborado en el [REDACTED] sucursal Marquesa el día 15 quince de octubre del año en curso entre las 19:00 y 22:00 horas, para efecto de lo cual, el oficio correspondiente mediante el cual se soliciten las probanzas que en este acto se ofrecen, deberá ser enviado por el Ministerio Público de la Federación al domicilio del [REDACTED] sucursal Marquesa antes precisado, siendo todo.

Por tanto se procede a solicitar a la declarante diga cómo ha sido el trato que le ha dado esta Representación Social de la [REDACTED] Bien. Dándose por concluida la presente diligencia, [REDACTED] que previa lectura [REDACTED] en todas y cada una de [REDACTED] do al margen y [REDACTED] los que en ella intervinieron y [REDACTED] es de ambos puñales la declarante

DAMOS FE

DE LA FEDERACIÓN
RO DE DISTRITO DE

DEFEN

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN
DE SECUESTRO

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INTELIGENCIA
COORDINACIÓN DE ANÁLISIS Y ENLACE INTERNACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICA

México, D. F., a 16 de diciembre de 2015.

[REDACTED]

ASUNTO: Se rinde informe

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
Presente.

En atención al oficio **SDHPDSC/01/00756/2015** recibido el 08 de diciembre de 2015, relacionado con la [REDACTED] donde se solicita información referente al **Cártel Independiente de Acapulco (CIDA)**, un estudio en su estructura y una red vínculos detalla sobre las actividades, ingresos y lugares de operación específico de todos los grupos delincuenciales que operan en los estados de Guerrero y Morelos, en este sentido se informa lo siguiente:

Antecedente

Después de la muerte de [REDACTED] en 2009. La organización que dirigía junto con sus hermanos [REDACTED] de los mismos apellidos se fragmentó.

Derivado de lo anterior, surgieron grupos criminales de menor capacidad encabezados por colaboradores que en su momento formaban parte de dicha organización.

En los estados de Morelos y Guerrero, se hicieron notar los siguientes grupos criminales: **Cártel Independiente de Acapulco (CIDA)**, **Guerreros Unidos**, **Los Rojos**, **Los Ardillos**, **Los Granados** y **La Familia**, esta última organización producto de la escisión de la **Familia Michoacana**.

En febrero de 2015, a través de mantas colocadas en los puentes de Amacuzac, Jojutla, Zacatepec, Puente de Ixtla, Mazatepec y Tetecala en Morelos, Federico Figueroa Figueroa fue señalado como parte de la estructura de Guerreros Unidos presuntamente firmadas por [REDACTED] líder visible del grupo Los Rojos, quien se deslindó de la desaparición de los 43 normalistas y señaló a [REDACTED] como integrante de Guerreros Unidos y autor de la desaparición de los estudiantes.⁴

3.-Los Rojos

El grupo delictivo de Los Rojos es clan familiar originario de la localidad de [REDACTED] Guerrero. Estaba conformado por [REDACTED] con presencia en los estados de Guerrero y Morelos.

Los Rojos estaban relacionados con la producción de heroína, metanfetaminas y cocaína, así como con delitos de robo de vehículos, homicidios, levantones y secuestro. En su momento fueron colaboradores de confianza de los hermanos Beltrán Leyva.

En Guerrero, opera en los municipios de Chilpancingo, Leonardo Bravo, Buenavista, Eduardo Neri, Zitlala, Tixtla, Chilpan de Álvarez, Quechultenango y Copanacoyac.

Actualmente se presume que los hermanos [REDACTED] mantienen el liderazgo de esta organización.

En Morelos, [REDACTED] es identificado como presunto líder del grupo delictivo Los Rojos con zona de operación los municipios de Cuernavaca, Puente de Ixtla, Amacuzac y Tetecala.

Su principal fuente de ingresos radica en la producción y trasiego de droga, situación que ha generado una fuerte rivalidad con el grupo delictivo de Guerreros Unidos, quienes pretenden posicionarse para lograr el control de las principales rutas de trasiego de droga.

Origen y estructura de Los Rojos.

El origen de esta agrupación, fue [REDACTED] su fundador [REDACTED] se inició bajo el cobijo de [REDACTED] llegó a ser jefe de un grupo que operaba como brazo armado de dicha organización en Guerrero.

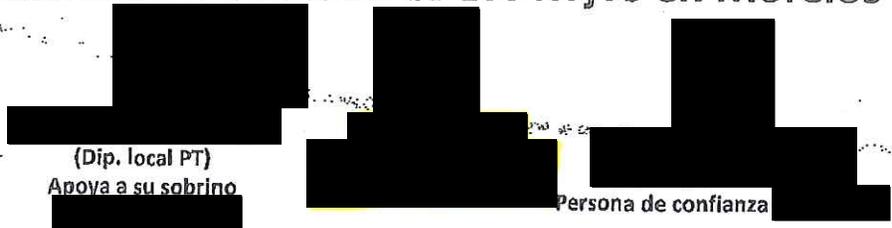
[REDACTED] en diciembre de 2009, en un enfrentamiento con elementos de la Secretaría de Marina y Armada de México en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

⁴ Hermano de [REDACTED] conoce el paradero de los 43 normalistas, acusan en narcomantas, [http://www.sdpnoticias.com/local/guerrero/2015/09/10/hermano-de-\[REDACTED\]-conoce-el-paradero-de-los-43-normalistas-acusan-en-narcomantas](http://www.sdpnoticias.com/local/guerrero/2015/09/10/hermano-de-[REDACTED]-conoce-el-paradero-de-los-43-normalistas-acusan-en-narcomantas)

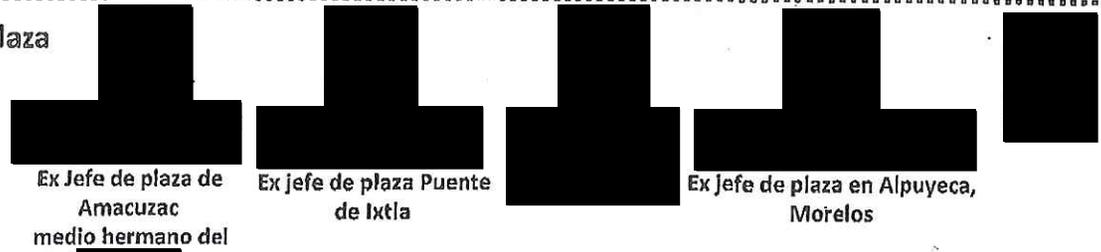


Estructura delictiva de Los Rojos en Morelos

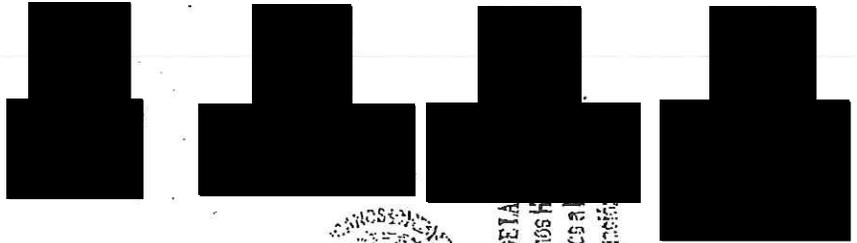
Jefe Regional



Jefe de plaza



Tercer nivel

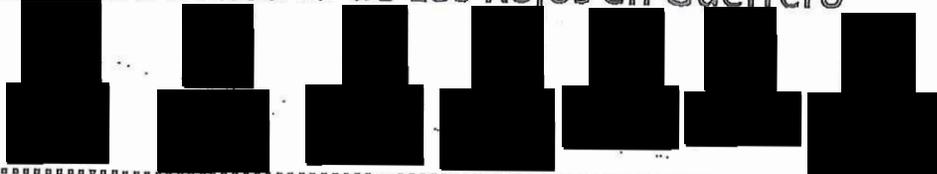


SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



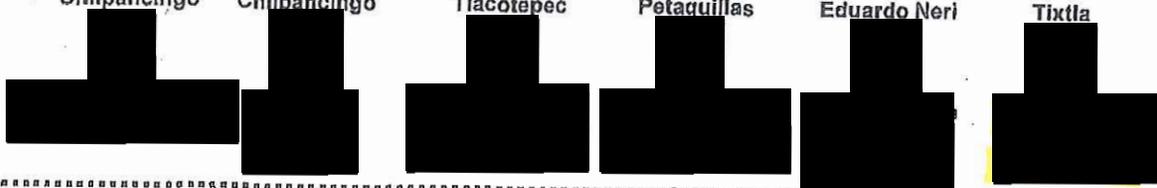
Estructura delictiva de Los Rojos en Guerrero

Líderes

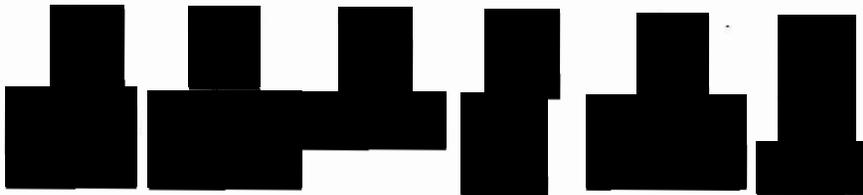


Jefes de Plaza

Chilpancingo Chilpancingo Tlacotepec Petaquillas Eduardo Neri Tixtla



Tercer nivel





[REDACTED] identificado como presunto jefe de plaza para la organización delictiva La Familia en el municipio de Tejupilco, Estado de México. El 21 de diciembre del 2014, fue encontrado su cadáver, amarrado y encostado, en la calle de San Juan de la Laguna, colonia Buenavista, Tejupilco.

[REDACTED] identificado como presunto integrante de la organización delictiva La Familia, con zona de influencia en los municipios de Nezahualcóyotl, Los Reyes, Ecatepec, Texcoco, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Chalco y Valle de Chalco, en el Estado de México. Detenido el 30 de enero de 2015, en el municipio de Texcoco, Estado de México.

Se anexa estructura delincuencia de las organizaciones criminales y mapa de zonas de operación.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ATENTAMENTE

[REDACTED]